Municipio de Villamaría
Oficina JURÍDICA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-061-2024

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.106.622 de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión Nº 001 del 29 de diciembre de 2023, protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 del 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 modificado por la ley 136 de 1994 y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-061-2024** **ACEPTA LA PROPUESTA** de **NACION MULTISERVICIOS S.A.S.** con **NIT Nº 901.185.364-8** que ofertó por **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($33.250.000) M/CTE** Quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA, CALDAS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
43	21	15	00	Computadores

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Memoria Ram4 y/o Ram 2 GB DDR2 pc y portatil	7
2	Memoria Ram8 y/o Ram 4 GB DDR3 pc y portatil	10
3	Memoria Ram8 y/o Ram 4 GB DDR4 pc y portatil	7
4	Teclado USB PC	38
5	Disco duro portal de 2 Terabyte USB 3.0 antigolpes	10
6	Disco duro de un terabyte pc y/o portatil	4
7	Fuente de poder ATX-750 Watts 20-24 pines para computador	20
8	Unidad de Cd externa	2
9	Patch cord de 2 pares TERA a Rj45, blindado F/UTP, blanco con bota 1m	8
10	Patch cord de 2 pares TERA a Rj45, blindado F/UTP, blanco con bota 3m	8
11	Cables VGA 1,8Mts	6
12	Cables De Poder Impresora 1,5 mts	5
13	Cables De Impresoras 3mts	5
14	Cable HDMI 3 mts	5
15	Cable HDMI 10 mts	3
16	Extensión eléctrica 10 mts	1
17	Cable de red categoría 6 en metros 100	1
18	Adaptador USB a Puerto de Red	3
19	Multimetro	2
20	Sopladora	1

21	Cabezales RJ 45	100
22	Limpiador Electronico 650 ml	9
23	Limpiador Clear Espumoso 650 ml	9
24	Memoria USB 64GB	6
25	Parlantes	8
26	Cargador Portatil	5
27	Kit de Destornilladores profesional	1
29	Caja Tester de Cable de red	2
30	Caja Convertidor Sata USB disco duro portatil	2
31	Caja Convertidor Sata USB disco duro mecanico pc	2
32	Mouse	38
33	Estabilizadores	10
34	Kit de mantenimiento M-3655idn (instalado)	1
35	Box tv	2
36	Cable de poder PC	10
37	Tintas para impresora epson x litro	10
38	Adaptador Wifi T2ub Nano Ac600	4
39	Kit de mantenimiento Aire Acondicionado mini split AA (instalado)	1

NOTAS:

NOTA 1: Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

NOTA 2: El oferente deberá garantizar un (1) año de garantía.

REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS:

Son requisitos para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los bienes, los siguientes:

- Deben ser bienes nuevos. No se aceptan bienes repotenciados.
- El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto.
- El contratista no entregará bienes con empaques deteriorados, con defectos de fábrica y/o inservible.
- Con la entrega de los bienes, se debe realizar una relación detallada especificando marca, serie (de tenerla) y características individuales de cada bien.
- Entrega de garantías de los equipos

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-061-2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas.
2. Entregar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y demás condiciones estipuladas por la entidad contratante.
3. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
4. Comunicarse con el supervisor designado por la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.
5. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
6. El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura y previa certificación del interventor.
7. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta, los estudios previos y pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
9. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
10. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del MUNICIPIO no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del MUNICIPIO estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
14. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
15. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el MUNICIPIO, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El MUNICIPIO podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el MUNICIPIO notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
16. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-061-2024

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($33.250.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: Un anticipo equivalente al 40% del valor del contrato y un pago final por el 60% restante.

El pago final se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	945
Valor:	$35.000.000
Rubro:	2.3.2.020.2.009
Vigencia:	2024
Firmado por:	CRISTHIAN L. PATIÑO VASQUEZ

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de cinco (5) días hábiles desde el momento en que haya cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y se suscriba el acta de inicio.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del ASESOR DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TICS del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
Calidad del servicio			X	SI	EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-061-2024

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PLAZO
Buen Manejo del Anticipo	X			SI	EQUIVALENTE AL 100% DEL ANTICIPO Y POR UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (23) días del mes de septiembre de 2024.

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso: *Alejandro Franco Castaño – Asesor Jurídico*

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos María Gaviria- Asesor Jurídico*